

# GACETA UNIVERSITARIA

## CONSEJO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR

Consejo Universitario Extraordinario N° 013 Ciudad Bolívar, Municipio Angostura del Orinoco, Estado Bolívar 03 de mayo de 2022

### SUMARIO

#### RECTORADO

Resolución mediante la cual se destituye a la ciudadana que se indica.

#### RECTORADO

#### Resolución N° 013-2022 DESTITUCIÓN DE LA CIUDADANA ZULYMAR QUIJADA

#### CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

#### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO JIRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

#### CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia,

#### CONSIDERANDO

Que la Ciudadana **Zulymar Quijada**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-18.621.634** entró en un procedimiento disciplinario de destitución en fecha 25/02/2022, dándose por notificada en fecha 10/03/2022 bajo Oficio n° OGH-004 de fecha 25/02/2022,

#### CONSIDERANDO

Que la ciudadana **Zulymar Quijada** titular de la cédula de identidad N° **V-18.621.634**, previa notificación de la formulación de cargos en fecha 17/03/2022, presentó escrito de descargo el 24/03/2022, promoviendo y evacuando como anexo a dicho escrito originales de dos justificativos de fechas 14/01/2022 el primero con siete días de reposo, y 24/01/2022 el segundo con 7 días de reposo, original de constancia médica con 5 días reposo, sin aval y sin certificación del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales,

#### CONSIDERANDO

Que corrió el tiempo de apertura del lapso probatorio y culminó el primero de abril del 2022, cumpliéndose así el lapso establecido en el artículo 89 numeral quinto de la Ley del Estatuto de la Función Pública sin que la funcionaria consignara, promoviere y evacuara las pruebas necesarias que conllevaran a su defensa,

#### CONSIDERANDO

Que en fecha 05/04/2022 recibe por parte de la Oficina de Gestión Humana de la UPTBOLIVAR, expediente administrativo signado con el número UPT-D02-00001, ante la Oficina de Asesoría Jurídica, a los fines de emitir opinión legal sobre el procedimiento disciplinario de destitución,

#### CONSIDERANDO

Que en fecha 27/04/2022, cumpliendo lo establecido en el artículo 89 numeral 7 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en la que se emite opinión legal por la Consultoría Jurídica de la UPTBOLIVAR en la que concluyó el no haberse demostrado por parte de la ciudadana **Zulymar Quijada** titular de la cédula de identidad N° **V-18.621.634**, la justificación de sus inasistencias de los días 12, 13, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 31 de enero de 2022, así como los días 01, 02,

03, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16 y 21 de febrero del 2022, siendo consignado de manera extemporáneo los justificativos médicos, sin certificación del IVSS y consignados como anexos a su escrito de descargo, más no consignados dentro del periodo legal correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del reglamento de la ley Orgánica del Trabajo,

**CONSIDERANDO**

Que al respecto de la opinión legal de la oficina de asesoría jurídica, el no acatamiento del contenido de lo establecido en la circular 010 (RH-CIR-2019-010) de fecha 22/10/2019, en la que se informa al personal docente, administrativo y obrero de la UPTBOLIVAR los aspectos legales sobre los reposos y permisos, siendo estos de cumplimiento obligatorio,

**CONSIDERANDO**

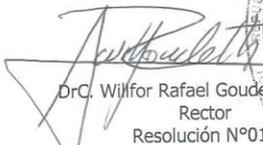
Que luego del análisis del procedimiento disciplinario de destitución, se observa el cumplimiento al debido proceso de acuerdo a lo que establece el artículo 89 de la ley del Estatuto de la Función Pública,

**RESUELVE**

Acordar la destitución de la ciudadana **Zulymar Quijada** titular de la cédula de identidad N° **V-18.621.634**, en virtud que el mismo se encuentra incurso en lo establecido en el artículo 86 numeral 9 de la ley del estatuto de la función pública, relacionado al abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de 30 días continuos. Siendo el caso presente las inasistencias injustificadas de los días 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de enero del 2022, así como los días 01, 02, 03, 04, 07 y 08 de febrero del 2022.

Notificar al ciudadano **Zulymar Quijada** titular de la cédula de identidad N° **V-18.621.634**, que podrá ejercer el recurso contencioso administrativo funcional ante el tribunal competente en materia contencioso administrativo funcional, dentro de un lapso de 3 meses contados a partir del día en que se produjo el hecho que dio lugar a él, o desde el día que el interesado fue notificado del acto.

Comuníquese y publíquese

  
 DrC. Wilfor Rafael Goudeth Camino  
 Rector  
 Resolución N°013  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 41.825, de fecha 19/02/2020

  
 MsC. Gabriela Betzabe Murillo Guevara  
 Secretaria  
 Resolución N°045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 41.922, de fecha 15/07/2020

  
 MsC. Yslenys Carolina Ayud Diaz  
 Responsable del Área Territorial  
 Resolución N°047

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 42.142, de fecha 04/06/2020

  
 MsC. Rosana Margarita Pérez Díaz  
 Responsable del Área Académica  
 Resolución N°048

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 42.142, de fecha 04/06/2020